SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 10 de mayo de 2021

A Despacho.

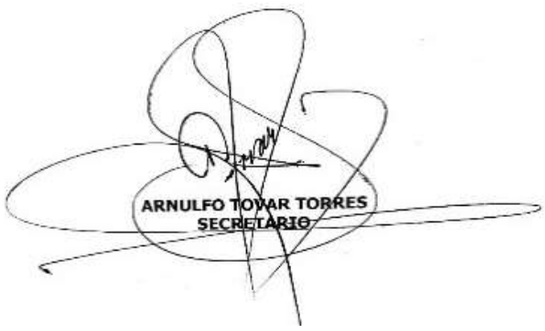

RAD.2019-00375

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS

Mayo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Se decide lo pertinente en este proceso de ejecución singular promovido mediante apoderado judicial por ORLANDO ARISTIZABAL MARTINEZ contra ANNY YAMILE ARROYO.

La parte demandante a través de su mandatario judicial, con fundamento en el artículo 444 del Código General del Proceso, allegó a través de perito el avalúo del inmueble de propiedad de la ejecutada, distinguido con matrícula inmobiliaria 106-17415 de la Oficina de Registro de II PP del Circuito de La Dorada, Caldas.

Consecuente con lo anterior, del avalúo por valor de $90.564.900, del inmueble de propiedad de la ejecutada ubicado en la carrera 7 N°12-50, se da traslado por el término de tres (3) a la parte demandada, al tenor del num.2 del artículo 444 C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 075 del 19 de mayo de 2021